

RESOLUCIÓN No.01 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 24 DE ENERO DE 2020**POR LA CUAL SE DEFINEN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CREDICAFÉ**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Credicafé en uso de sus facultades que le confiere los Estatutos de la Cooperativa, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1581 de 2012 expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales con el propósito del garantizar y preservar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos gestionados por entidades públicas y/o privadas.
2. Que el Artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, y en concordancia con lo establecido en los literales k del Artículo 17 y f del Artículo 18 de la misma ley, impone la obligación a toda persona natural o jurídica, pública o privada, que realice tratamiento de datos personales y/o decida sobre la información contenida en bases de datos, de elaborar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el derecho del Habeas Data y para la atención de consultas y reclamos.
3. Que de conformidad con establecido en el literal a. del Artículo 49 de los Estatutos de la Cooperativa, corresponde al Consejo de Administración formular políticas institucionales.
4. Que la Ley 594 de 2000, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1273 de 2009 y la Ley 2109 de 2019, establecen el adecuado manejo, entrega custodia y sanciones de la gestión documental y el manejo, entrega custodia y sanciones de los datos e información en medios electrónicos.
5. Que el Consejo de Administración en su sesión del 25 de enero de 2020 (Acta No.766), ha analizado la propuesta, para actualizar la política de tratamiento de datos y la ha considerado precedente.

RESUELVE**ARTÍCULO 1º: RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:**

La Cooperativa Multiactiva Credicafé - sigla CREDICAFE, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT.890.317.352-9, con personería jurídica otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativa de Santiago de Cali, mediante Resolución No. 00366 del 22 de mayo de 1979. Domiciliada en la Carrera 5 #13-46 piso 11 Edificio El Café, Cali, Valle del Cauca; con dominio web www.credicafe.com e incluye las direcciones de correo correspondientes a dicho dominio.

ARTÍCULO 2º: ALCANCE:

El presente documento tiene como finalidad establecer las políticas institucionales de carácter general mediante las cuales la Cooperativa Multiactiva Credicafé orientará y definirá sus actividades, con el propósito de garantizar plenamente el ejercicio de los Derechos Constitucionales al Habeas Data y a la Autodeterminación Informática, entendidos como el derecho de toda persona a conocer, actualizar, rectificar y autorizar la inclusión, utilización y exclusión de la información contenida en bases de datos. En esta dirección, tales políticas están orientadas a promover el libre ejercicio del Derecho a la Autodeterminación Informática, estableciendo criterios para regular internamente el derecho del titular de la información en lo relativo a la emisión del consentimiento previo, expreso e informado en relación con las autorizaciones para la recolección, conservación, uso y circulación de la información; y para salvaguardar la seguridad, privacidad, tratamiento y acceso a la información que la Cooperativa recauda y administra a través de sus bases de datos electrónicas y en los documentos físicos que se encuentren bajo la custodia en los archivos de gestión y en Archivo documental de la Cooperativa.

En esta dirección, la recolección, gestión, uso y divulgación de la información de terceros contenida en las bases de datos, electrónicas y en documentos físicos que se encuentren bajo la custodia en los archivos de gestión y en el Archivo documental de la Cooperativa, se regirá por los principios generales establecidos en la ley 1581 de 2012, el Derecho Reglamentario No. 1377 de 2013, la Ley 1373 de 2009 y la Ley 2109 de 2019, a saber:

- a. Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: el tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b. Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c. Principio de libertad: el tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e. Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener el Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f. Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente

ley;

- g. Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

En desarrollo de tales principios, y con el propósito de salvaguardar y garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en las bases de datos electrónicas y en los documentos físicos que se encuentran en los archivos de gestión físicos y electrónicos, que se conservan bajo la custodia del Archivo Central de la Cooperativa; para minimizar los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la Institución; la Cooperativa de Multiactiva Credicafé, adopta las políticas para el Tratamiento de la información y las determinaciones de la ley 594 de 2000 mediante un sistema de gestión documental que garantice la disponibilidad de la información.

ARTÍCULO 3º: DEFINICIONES:

- Habeas Data. Es el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.
- Autodeterminación Informática. Derecho constitucional de toda persona para autorizar la recolección, tratamiento, conservación, uso y difusión de sus datos personales a través de la emisión de su consentimiento previo, expreso e informado.
- Dato Personal. Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales o jurídicas, determinadas o determinables.
- Titular. Persona natural y/o jurídica cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento en alguna base de datos.
- Base de Datos. Conjunto organizado de datos personales en medio físico, electrónico o magnético que sea objeto de Tratamiento.
- Datos Públicos. Son los datos calificados como tal según los mandatos de la Constitución Política o la Ley, y todos aquellos que no sean privados o semiprivados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.
- Datos Privados. Datos que por su naturaleza íntima o reservada sólo son relevantes para el titular de la misma.
- Datos Semiprivados. Aquellos que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación pueden interesar no sólo al titular sino a cierto sector o grupo de

personas.

- Datos Sensibles. Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia de a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses del cualquier partido político o que garantice los derechos y garantías de los partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y a los datos biométricos.
- Tratamiento. Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Autorización. Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales, por medio de comunicación escrita o electrónica bajo los valores normativos de un documento físico y/o electrónico.
- Privacidad. Característica que debe ser garantizada para la información de carácter personal gestionada por la Cooperativa, ya sea que ésta se encuentre en bases de datos.
- Aviso de Privacidad. Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y a las finalidades de tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- Confidencialidad. Propiedad que determina que la información no esté disponible ni sea revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados.
- Disponibilidad. Propiedad que determina que la información sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada.
- Integridad. Propiedad de salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos.
- Contenido Sospechoso o Malicioso. Dato o información que por su naturaleza y fuente, genera particular sensación de inseguridad, con lo cual direcciona un tratamiento diferente y especial.
- Responsable del Tratamiento. Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de datos.
- Encargado del Tratamiento. Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- Transferencia. La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra fuera o dentro del país.
- Transmisión. Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable. Incluye además los medios de comunicación electrónicos personales como lo es el correo electrónico.

ARTÍCULO 4º: POLÍTICAS GENERALES:

Las políticas generales del Tratamiento de Información de la Cooperativa de Multiactiva Credicafé se soportarán en normas y procedimientos especiales que reglamentarán el tratamiento conforme de la información y que se encuentran contenidas en los respectivos manuales de procedimiento específico.

4.1 Política General de Seguridad de Información

La Cooperativa Multiactiva Credicafé consiente de la importancia del tratamiento transparente, correcto y adecuado que se debe dar a la información; y con el propósito, de salvaguardar el derecho fundamental a la autodeterminación informática, adoptará las medidas técnicas, jurídicas y administrativas necesarias, conforme a la gestión y valoración de los riesgos, para minimizar los asociados a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal y así evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

4.2 Política General de Privacidad de la Información

La Cooperativa Multiactiva Credicafé consiente de la importancia del tratamiento transparente, correcto y adecuado que se debe dar a la información contenida en las bases de datos que administra, y con el propósito de salvaguardar el derecho fundamental a la autodeterminación informática, garantiza la participación libre de los titulares de la información en los procesos de suministro, captación y actualización de la información, obteniendo, siempre, la autorización previa, expresa e informada bajo cualquier medio para tales fines. En todo caso, la Cooperativa se abstendrá de ceder, vender o compartir los datos personales recolectados, sin la expresa autorización del Titular, salvo en aquellos casos en que la ley expresamente así lo indique.

4.3 Política General de Protección de Datos Personales

La Cooperativa Multiactiva Credicafé en su doble condición de Responsable y Encargado de Tratamiento de Datos Personales de asociados, ex asociados, deudores, codeudores colaboradores, personal administrativo, proveedores y terceros, adoptará las medidas necesarias y conducentes a garantizar el pleno ejercicio de los derechos relacionados con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales. Para ello, la Cooperativa declara que el tratamiento de los datos personales se hará de conformidad con lo establecido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y las normas que la complementen, adicionen y/o los reformen, y siempre en armonía con las actividades propias de la Cooperativa y que faciliten el normal desarrollo del objeto social de la Institución.

Para el efecto, la Cooperativa declara que maneja las siguientes bases de Datos:

a. Base de Datos Asociados

Es el conjunto de datos públicos, semiprivados, privados y sensibles de los asociados de la

Cooperativa, en medios físicos y/o electrónicos que son usados para facilitar la adecuada prestación del servicio de acuerdo con el objeto social de Credicafé, para garantizar a los usuarios el ejercicio pleno a nuestros servicios y para adelantar la promoción y publicidad de las actividades, productos y servicios que ofrece la Cooperativa.

b. Base de Datos Administrativos

Es el conjunto de datos públicos, semiprivados, privados y sensibles de la Cooperativa, los colaboradores, personal administrativo, proveedores y terceros, en medios físicos y/o electrónicos que son usados para la adquisición y gestión de los bienes y/o servicios necesarios para el normal desarrollo de las actividades institucionales orientadas a la prestación adecuada de los servicios de acuerdo al objeto social de la Cooperativa.

c. Base de Datos de Archivos Inactivos

Son las bases de datos manuales o sistematizadas que contienen archivos o información de carácter personal inactiva, recogida en soportes diferentes a los contenidos en los registros que lleva la Cooperativa Multiactiva Credicafé. Esta información se encuentra almacenada garantizando su disponibilidad, localización exacta, integridad y confidencialidad de la información. Esta información tiene como finalidad el cumplimiento de funciones administrativas propias de la cooperativa.

4.4 Política General de Acceso a la Información – Consultas, Quejas y Reclamos

La Cooperativa Multiactiva Credicafé en su doble condición de Responsable y Encargado de Tratamiento de información personal de los asociados, colaboradores y proveedores, adopta las medidas y procedimientos adecuados para salvaguardar y garantizar el ejercicio de los derechos que tiene el Titular de la Información a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos y a revocar la autorización para el tratamiento de la información. Las solicitudes sobre el particular serán atendidas a través de los correos electrónicos gerencia@credicafe.com y auxiliar.administrativo@credicafe.com o, mediante comunicación escrita dirigida a la Cooperativa, Carrera 5 #13-46 piso 11, Edificio El Café en Cali.

ARTÍCULO 5º: TRATAMIENTO:

La Cooperativa Multiactiva Credicafé, actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades comerciales, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales correspondientes a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como, sin que la enumeración signifique limitación, nivel de vulnerabilidad, familiares de éstos, origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

ARTÍCULO 6º: FINALIDAD:

Los Datos Personales son objeto de Tratamiento por parte de La Cooperativa Multiactiva Credicafé, con las siguientes finalidades:

- Para la interacción con Proveedores y Asociados, para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones legales y comerciales para con la Cooperativa Multiactiva Credicafé, entre otros.
- Para la verificación de saldos de sus acreedores.
- Para mejorar, promocionar y desarrollar su actividad cooperativa.
- Para actividades de mercadeo, estadísticas, de investigación y demás propósitos comerciales que no contravengan la legislación vigente en Colombia.
- Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales.
- Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación.

ARTÍCULO 7º. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

Las personas naturales cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento por parte de la Cooperativa Multiactiva Credicafé, tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:

- Conocer los Datos Personales sobre los cuales la Cooperativa Multiactiva Credicafé, está realizando el Tratamiento. De igual manera, el Titular puede solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificadas, por ejemplo, si encuentra que sus datos son parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a La Cooperativa Multiactiva Credicafé para el Tratamiento de sus Datos Personales de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2013.
- Ser informado por la Cooperativa Multiactiva Credicafé, previa solicitud de forma física y/o electrónica, respecto del uso que ésta le ha dado a sus Datos Personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.
- Solicitar a la Cooperativa Multiactiva Credicafé la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo. No obstante, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular de la información tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos y/o Archivos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el Titular y la Cooperativa Multiactiva Credicafé, en virtud de la cual fueron recolectados sus datos.
- Acceder de forma gratuita a sus Datos Personales en medios físicos y/o electrónicos objeto de Tratamiento.

ARTÍCULO 8º. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

La Cooperativa Multiactiva Credicafé, como Responsable de la información presenta los siguientes deberes a su cargo:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo derecho de Hábeas Data.
- Solicitar y conservar bajo cualquier medio, copia de la autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada, dicha autorización puede ser un consentimiento informado en medios físicos o electrónicos siguiendo los medios de comunicación establecidos (correo electrónico, comunicación escrita o publicación en la página web).
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Rectificar la información cuando ésta sea incorrecta y comunicar lo pertinente a cada encargado del Tratamiento de información.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 9º: ACCIONES A TOMAR EN CASO DE FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

La Cooperativa Multiactiva Credicafé adoptará las medidas disciplinarias, procedimientos y régimen de sanciones necesarias para garantizar el debido y adecuado cumplimiento de las presentes políticas y, de las normas y procedimientos internos tendientes a salvaguardar a sus titulares el ejercicio de los derechos constitucionales al Habeas Data y a la Autodeterminación Informática.

ARTÍCULO 10 º. VIGENCIA:

Las políticas contenidas en el presente documento permanecerán vigentes y serán de obligatorio acatamiento por las instancias institucionales, funcionarios y colaboradores, desde la fecha de su promulgación y hasta revisiones o modificaciones posteriores. La Cooperativa podrá actualizar estas políticas en cualquier momento, por lo cual recomienda al titular revisarla con regularidad.

La presente Resolución fue aprobada por el Consejo de Administración en reunión efectuada el día veinticuatro (24) de Enero de 2020 según Acta No. 766 y rige a partir de su aprobación.



ELIZABETH LONDOÑO-DÍAZ

Presidente Consejo de Administración



MARÍA INÉS ÁNGEL AYALA

Secretaria Consejo de Administración